ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0012 (CONTR/2021/612154) "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS Y EN SITUACIÓN DE ERTE DEL SECTOR AEROESPACIAL EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA, MODALIDAD PRESENCIAL. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE. ANÁLISIS INFORMES OFERTAS INCURSAS EN ANORMALIDAD LOTES 5, 6, 7 Y 11, Y DOCUMENTACIÓN PREVIA LOTES 1, 3, 9 Y 10.

ASISTENTES

Presidencia:

D. Arturo Caballero Holguín, Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la CEFTA (por ausencia del Jefe del Sv de Administración General y Contratación)

Vocalías:

D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica CEFTA

Dª. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEFTA

D. Francisco Álvarez Dionisio, Jefe del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEFTA

Secretaría:

Dª. Estrella Macías Moreno, Asesora Técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEFTA.

En Sevilla, a las diez horas y treinta minutos (10:30 h.) del día 25 de enero de 2022, concurren en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería, sita en la cuarta planta del Edificio WTC y por videoconferencia, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para la vista de los informes sobre las ofertas incursas en temeridad de los lotes 5, 6, 7 y 11 y análisis de la documentación previa de los lotes 1, 3, 9 y 10 en la adjudicación, por procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE, del expediente ADM/2021/0012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS Y EN SITUACIÓN DE ERTE DEL SECTOR AEROESPACIAL EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA, MODALIDAD PRESENCIAL.

Código Seguro de verificación:04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	31/01/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==	PÁGINA	1/9

04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==

Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada y se da lectura del Acta de la 2ª sesión de fecha 12 de enero de 2022, publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación el mismo día, no manifestándose disconformidad.

En primer lugar se relacionan las entidades a las que se ha concedido el plazo de audiencia previsto en la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que finalizó el 18 de enero de 2022 a las 20:00 horas, al objeto de que justifiquen la viabilidad económica de sus ofertas por presumirse éstas anormalmente bajas, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). Dichas entidades son:

LOTE 5: PROINCA TRAINING CENTRE, S.L.

LOTE 6: ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.

LOTE 7: ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SRL

LOTE 11: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CALIDAD, S.L.

A continuación se pone de manifiesto que consultado Sirec Portal de Licitación electrónica, medio a través del cual se notifican los requerimientos y se deben remitir las respuestas a los mismos, sólo la entidad ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. ha atendido al requerimiento.

Se da lectura al informe sobre la viabilidad de la oferta económica incursa en presunción de anormalidad de fecha 24 de enero de 2022, elaborado por el Servicio de Gestión y Programación de la FPO de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la CEFTA que asesora técnicamente a la Mesa, en base a las justificaciones aportadas por la entidad ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. La Mesa acepta el informe presentado y en aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público rechaza la justificación dada por la entidad y acuerda su exclusión y procede a la clasificación de las ofertas **acordando elevar al órgano de contratación, propuesta de mejor oferta** a favor del siguiente licitador que es la entidad ALBORÁN FORMACIÓN, S.L.

LOTE N.º	**6**	**AE-SE-01-2021**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**208.560,00 €**	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ALBORAN FORMACION SL	36,00	46	82,00	1
CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	31,68	47	78,68	2
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPOI	45,00	31	76,00	3
UTE ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES,	37,60	37	74,60	4
UTE AEROCAD RINCONADA SLU ATEXIS SPAIN SL Studec DE	0,00	46	46,00	5

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador ALBORÁN FORMACIÓN, S.L. con NIF B04739173, al

Código Seguro de verificación:04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	31/01/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==	PÁGINA	2/9

04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==

obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo XI del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos, al licitador ALBORÁN FORMACIÓN, S.L. para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil de Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

En el lote 5, la entidad PROINCA TRAINING CENTRE, S.L. no presenta documentación alguna, por tanto no atiende al requerimiento y queda excluida del procedimiento. Se procede a la clasificación de las ofertas **acordando la Mesa elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta** a favor del siguiente licitador que es la entidad UTE 3JInnovation&Talent, S.L. ATEXIS SPAIN SL Studec, único licitador que queda en el lote 5.

LOTE N.º	**5**	**AE-SE-01-2021**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**33.600,00 €**	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
UTE 3JInnovation&Talent, S.L. ATEXIS SPAIN SL Studec	0,00	52	52,00	1
				2

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador UTE 3JInnovation&Talent, S.L. ATEXIS SPAIN SL Studec, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo XI del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos, al licitador UTE 3JInnovation&Talent, S.L. ATEXIS SPAIN SL Studec para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil de Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

En el lote 7 la entidad ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SRL no presenta documentación en Sirec, sin embargo presenta documentación a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de enero de 2022. El plazo concedido como se ha indicado anteriormente es de 5 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, en aplicación de la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la cual los plazos se computan desde el día del envío siempre que el acta se publique el mismo día del envío de la notificación.

La Mesa debate sobre la aplicación de la DA15ª y la presentación fuera de plazo de esta entidad y se basa en la Resolución nº 326/2021 del TACP de la Comunidad de Madrid, sobre el Recurso nº 297/2021, *"En definitiva, el requerimiento se efectuó de acuerdo con la disposición adicional*

Código Seguro de verificación:04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	31/01/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==	PÁGINA	3/9

04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==

decimoquinta y con lo establecido en los PCAP. Por ello, no se puede admitir la alegación del recurrente en cuanto a que el cómputo de plazos de dicha disposición puede dar lugar a equívocos de acuerdo con lo expuesto anteriormente, pero es más, aunque así fuera no se le ha producido ninguna indefensión, puesto que en el propio requerimiento se establecía la fecha fin para presentar la documentación requerida que fue obviada por el propio recurrente. Por ello, al no presentar la justificación en el plazo establecido procede su exclusión".

La Mesa acuerda la exclusión del licitador por la presentación de la documentación fuera de plazo, al considerar que el plazo terminó el 18 de enero a las 20:00 y que éste queda reflejado en Sirec Portal de Licitación electrónica como fecha límite en la comunicación.

Por tanto la entidad ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SRL queda excluida del procedimiento y se declara desierto el lote 7, al no haber más licitadores.

En el lote 11, la entidad PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CALIDAD S.L. no presenta documentación en Sirec, sin embargo presenta documentación a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de enero de 2022. Al igual que en el lote 7, la Mesa considera la presentación de la documentación fuera de plazo, por los mismos motivos expresados anteriormente, y acuerda la exclusión del licitador, se procede a la clasificación de las ofertas **acordando elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta** a favor del siguiente licitador que es la entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR SA.

LOTE N.º	**11**	**AE-SE-06-2021**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**67.200,00 €**	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	31,68	47	78,68	1
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	45,00	31	76,00	2
ALBORAN FORMACION SL	28,80	46	74,80	3
UTE ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH. S.L AIMA FORMACION Y EMPLEO, SOCIEDAD LIMITADA	37,60	37	74,60	4
UTE 3JInnovation&Talent, S.L. ATEXIS SPAIN SL Studec	0,00	49	49,00	5

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR SA. con NIF A92194844, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo XI del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos, al licitador CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR SA. para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil de Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de

Código Seguro de verificación:04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	31/01/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==	PÁGINA	4/9

04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==

Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

A continuación, se accede a SiREC-Portal de Licitación Electrónica para constatar la presentación en plazo, que finalizó el día 18 de enero de 2022 a las 20:00 horas, de la documentación requerida a los licitadores INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES para el lote 1, AEROCAD RINCONADA, SLU para el lote 3 y CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR, S.A. para los lotes 9 y 10, de conformidad con el acta de la 2ª sesión de 23 de noviembre.

Por parte de los miembros de la Mesa se constata omisión habida en los requerimientos practicados de documentación previa. En concreto, de conformidad con la Cláusula 10.7.2.c y Anexo XVI del PCAP "Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional", se debió requerir, y no se hizo así, la siguiente documentación que figura en el Anexo XVI del PCAP:

"Otros Requisitos:

1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación*: Si.*

Características del Personal formador:

Conforme a lo previsto los apartados 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

a) Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en número suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.

b) En el caso que sea adjudicado un lote que se componga de tres o más especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o más lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación:04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	31/01/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==	PÁGINA	5/9

04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==

El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:

a) Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, será requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

b) Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

*Este requisito se acreditará mediante **declaración responsable del empresario**."*

En consecuencia, la Mesa acuerda que por los servicios correspondientes del órgano de contratación **se efectúen nuevos requerimientos de documentación previa complementarios** a los ya practicados a los mismos licitadores, en los que específicamente se solicite la presentación de la documentación arriba indicada, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Dicha documentación no le será requerida a la entidad INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES para el lote 1, por haber sido presentada con la documentación previa.

No obstante, la Mesa analiza la documentación previa presentada por los licitadores requerida en base a la sesión 2ª de 23 de noviembre y **ha observado defectos u omisiones** subsanables en la misma, y acuerda requerir la subsanación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane. Deberán aportarse los siguientes documentos:

LOTE 1: INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES

1. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XVI del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

- Se justifica la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza mediante declaración de servicios prestados privados por importe insuficiente, ya que se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos e**n el año de mayor ejecución** sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por importe de 62.464 euros. Deberán aportar nueva documentación hasta justificar el importe solicitado.

Código Seguro de verificación:04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	31/01/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==	PÁGINA	6/9

04eC0wveZCBE00UuGo90HQ==

2. Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.7.2.h del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. No aporta justificante de pago del último recibo correspondiente al ejercicio 2021, el aportado es del 2020. Debe aportar recibo del ejercicio 2021 o certificado de estar exento.

3. Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva (Cláusula 10.7.2.k del PCAP). Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de la garantía definitiva. Se aporta certificado de seguro de caución por la cantidad correcta debidamente constituida pero **no consta su depósito en la Caja de Depósitos**. Deberá aportar modelo 804 de depósito así como Modelo T00 "Diligencia de Constitución de Garantía" que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos.

4. En cuanto a el cumplimiento de la habilitación profesional se acuerda solicitar informe sobre la misma al Servicio de Gestión y Programación de la FPO de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la CEFTA.

LOTE 3: AEROCAD RINCONADA SLU

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (Cláusula 10.7.2.a del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

- La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Aporta escritura de constitución de sociedad pero no la inscripción de la misma en el registro correspondiente.

2. Documentos acreditativos de la representación. (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

- No presenta poder de representación a efectos de licitaciones bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con las escrituras de apoderamiento.

- La persona con poder bastante a efectos de representación de cada una de las entidades deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. No presenta DNI.

3. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **41.400,00 €**. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro

Código Seguro de verificación:04eC0wveZCBE00UuGo9OHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	31/01/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	04eC0wveZCBE00UuGo9OHQ==	PÁGINA	7/9

04eC0wveZCBE00UuGo9OHQ==

Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. No aporta cuentas anuales.

4. Obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 10.7.2.g del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B. El aportado es negativo. No obstante, consultado en fecha 27 de enero de 2022 el certificado es positivo. Por lo que no se le requiere su presentación.

5. Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.7.2.h del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. No aporta justificante de pago del último recibo correspondiente al ejercicio 2021 o certificado de exención del mismo.

LOTES 9 y 10: CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR SA.

1. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinataria publica o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditaran mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. En caso de que la formación no haya sido financiada con fondos públicos, se admitirá la presentación de un certificado expedido por el empresario o, a falta de éste, una declaración responsable del mismo. En los documentos aportados no constan los importes por lo que no se puede comprobar el cumplimiento de este requisito.

- Para el lote 9, se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media **(66.880,00 €)**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- Para el lote 10, Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media **(39.040,00 €)**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Personas trabajadoras con discapacidad (Cláusula 10.7.2.i y Anexo XVII del PCAP)

- Las personas licitadoras que tengan un número de ***50 o más personas trabajadoras en su plantilla*** estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8

Código Seguro de verificación:04eC0wveZCBE00UuGo9OHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	31/01/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	04eC0wveZCBE00UuGo9OHQ==	PÁGINA	8/9

04eC0wveZCBE00UuGo9OHQ==

de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, en el certificado aportado consta que no cumplen con el 2% de personas trabajadoras con discapacidad, por tanto en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

3. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres (Cláusula 10.7.2.j y Anexo XVIII del PCAP)

- De conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo cuando:
    - Las personas licitadoras tengan 50 o más personas trabajadoras, con el régimen transitorio previsto en la Cláusula 10.7.2.j del PCAP.
    - Cuando así lo establezca el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
    - Cuando la Autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho Plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

      En estos casos, las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los medios citados en la Cláusula 10.7.2.j del PCAP. No se aporta el Plan.

A las once horas y quince minutos (11:15 h.) del día 25 de enero de 2022, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Jorge Enrique Martín Martín
P.A.Arturo Caballero Holguín

LA SECRETARIA,
Estrella Macías Moreno

Código Seguro de verificación:04eC0wveZCBE00UuGo9OHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	31/01/2022
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	04eC0wveZCBE00UuGo9OHQ==	PÁGINA	9/9

04eC0wveZCBE00UuGo9OHQ==